	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 592 - 2020 (DIEIEMBRE 28 DE 2.020) LICENCIA DE URBANIZACION	VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE URBANIZACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto Compilatorio 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017, Acuerdo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO:

a) Que mediante Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016, se le delegaron las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación y Medio Ambiente, la cual tiene una vigencia hasta tanto se designe el Curador Urbano del Municipio de Cartago, con ocasión del Concurso de Méritos.

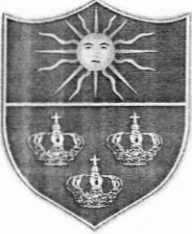
b) Que la **COOPERATIVA DE CAFETALEROS DEL NORTE DEL VALLE** identificado con NIT No. 891.900.475-1 con domicilio principal en Cartago (V), propietaria del predio ubicado en la Carrera 59 con Calle 13A Línea Férrea y Calle 13A con Carrera 59A y 58 de Zaragoza, identificado con ficha catastral No. 76.147.01.04.0040.0001.000 y Matrícula Inmobiliaria No. 375-22140, mediante su Representante Legal el Señor **JULIAN ALBERTO GONZALEZ ESPINAL** identificado con cedula de ciudadanía No. 94.254.611 expedida en Caicedonia, solicitó Licencia de Urbanización.

c) Que para tal efecto radicó ante esta secretaria la totalidad de los documentos exigidos por el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.4.2.2 concordante con la Resolución No. 0462 del 13 de Julio de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son los siguientes: **1)** Formulario Único Nacional; **2)** Certificado de tradición No. 375-22140 expedido por la Oficina de Registro de Cartago (V); **3)** Copia de Promesa de compraventa de fecha 30 de junio del 2019; **4)** Certificado de disponibilidad de servicio de Alcantarillado pluvial expedido por las Empresas Municipales de Cartago E.S.P; **5)** Planos de Urbanismo cuatro (4).

d) Que mediante Promesa de Compraventa de fecha 30 de junio del 2019, la **COOPERATIVA DE CAFETALEROS DEL NORTE DEL VALLE** identificado con NIT No. 891.900.475-1 con domicilio principal en Cartago (V), promete enajenar a favor de la **CORPORACIÓN DIOCESANA PRO-COMUNIDAD CRISTIANA** identificada con NIT No. 891.901.282-1 con domicilio principal en Cartago (V) a título de compraventa, el derecho de dominio y la plena posesión del inmueble localizado en zona urbana del Municipio de Cartago, identificado con ficha catastral No. 76.147.01.04.0040.0001.000 de Zaragoza y Matrícula Inmobiliaria No. 375-22140.

e) Que el artículo 7º del Decreto 1203 de 2017 que modificó el artículo 2.2.6.1.2.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, establece que el curador urbano o la autoridad municipal o distrital encargada de estudiar, tramitar y expedir las licencias deberá revisar el proyecto objeto de solicitud desde el punto de vista jurídico, urbanístico, arquitectónico y estructural, incluyendo la revisión del cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y la norma que lo adicione, modifique o sustituya; los diseños estructurales estudios geotécnicos y de suelos y



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 592 - 2020 (DIEIEMBRE 28 DE 2.020) LICENCIA DE URBANIZACION	VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE URBANIZACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

diseños de elementos no estructurales, así como el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación aplicables.

f) Que la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente, aprueba los diseño urbanístico presentados.

g) Que efectuada la revisión jurídica y urbanística cumple con lo establecido en el Decreto compilatorio 1077 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, Acuerdo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conceder licencia de Urbanización, a la **COOPERATIVA DE CAFETALEROS DEL NORTE DEL VALLE** identificado con NIT No. 891.900.475-1 con domicilio principal en Cartago (V), propietaria del predio ubicado en la Carrera 59 con Calle 13A Línea Férrea y Calle 13A con Carrera 59A y 58 de Zaragoza, identificado con ficha catastral No. 76.147.01.04.0040.0001.000 y Matrícula Inmobiliaria No. 375-22140, conforme a la parte motiva de este proveído.

Parágrafo 1º: Efectos de la Licencia. La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre inmueble o inmuebles objeto de ella. Artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto 1077 de 2015.

Parágrafo 2º: Planos y Documentos. Los planos aprobados y los documentos descritos en el literal c) del considerando del presente acto administrativo, hacen parte integral de la Licencia.

Parágrafo 3º: Datos del Proyecto:

Ficha Catastral	76.147.01.04.0040.0001.000
Dirección	Carrera 59 con Calle 13A Línea Férrea y Calle 13A con Carrera 59A y 58 de Zaragoza
Matricula Inmobiliaria	375-22140
Área del Lote	17.427,78 M ²